

salud y al respeto de la dignidad de la persona humana, consagrados en la Constitución Política del Perú;

De conformidad con los incisos 8 y 21 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2020-JUS, Decreto Supremo que establece supuestos especiales para la evaluación y propuesta de recomendación de Gracias Presidenciales, y determina su procedimiento, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2020-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, norma de creación de la Comisión de Gracias Presidenciales; y, la Resolución Ministerial N° 0162-2010-JUS, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Gracias Presidenciales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, la gracia presidencial de INDULTO COMÚN al interno sentenciado YZAGUIRRE PUMA, GERARDO, quien se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es referendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1871262-9

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 081-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 14 de julio de 2020

VISTOS, el Memorándum N° 081-2020-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva; el Registro N° 5617 de la Unidad de Administración; el Informe N° 273-2020-JUS/PRONACEJ-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 160-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 7 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se designó, entre otros, al señor José Antonio Delgado Peña en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 273-2020-JUS/PRONACEJ-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos, informó sobre un (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del cargo estructural exigido por el

Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan, conforme a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva en su Memorándum N° 081-2020-JUS/PRONACEJ;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Subunidad de Recursos Humanos ha señalado en su referido Informe que según "lo manifestado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 286-2020-JUS/PRONACEJ-UPP, en mérito al Memorándum N° 165-2020-JUS/PRONACEJ, se verifica habilidad presupuestal, por lo que resulta necesario designar al señor Christopher Félix Sánchez Martínez en el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva";

Que, conforme al Informe N° 160-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que dé por concluida, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2020, la designación del señor José Antonio Delgado Peña en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva; y designe, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2020, al señor Christopher Félix Sánchez Martínez en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada la designación del señor José Antonio Delgado Peña en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el día 7 de julio de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar con eficacia anticipada al 8 de julio de 2020, al señor CHRISTOPHER FÉLIX SÁNCHEZ MARTÍNEZ en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles

1871186-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Palpa, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2020-MIMP

Lima, 13 de julio de 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000065-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000194-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N°